

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2007, en relación con la modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla) (Expte. SE-685/07).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto sustituir la calificación de un suelo urbano de uso industrial por la de suelo urbano de uso residencial.

Los suelos están incluidos en el núcleo urbano de Los Rosales y conforman la manzana en la que se encuentran las instalaciones para el desarrollo de una actividad de manipulación de frutas y verduras, con una superficie total de 19.569 m².

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tocina para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está

formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta la siguiente deficiencia urbanística:

Las Normas Subsidiarias vigentes en el término municipal de Tocina establecen un estándar para Sistemas Generales de Espacios Libres y Zonas Verdes de 5,66 m²/hab. En el desarrollo del nuevo sector se posibilita un máximo de 78 viviendas, por lo que la superficie para Sistema General de Áreas Libres y Zonas Verdes debería ser de 1.192 m² (78 viv. x 2,7 hab./viv. x 5,66 m²/hab.), destinándose en el presente proyecto urbanístico a sistema general de espacios libres una superficie de tan sólo 948 m².

Quinto. Las deficiencia urbanística que presenta el proyecto obliga a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sea corregida adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto:

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 4 del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tocina (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 12 de julio de 2007, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 14 de enero de 2007, en relación con el Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla), (Expte. SE-222/04).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, por la que se suspende la aprobación definitiva del Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla).

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla), así como el expediente instruido por la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El presente Plan Especial tiene por objeto establecer las determinaciones que se especifican por el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por tratarse de una actuación de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

El proyecto propone la implantación de una central hortofrutícola en una parcela de 9,68 hectáreas de superficie situada a caballo de los términos municipales de Tocina y Cantillana.

Segundo. La tramitación seguida para la resolución definitiva del presente proyecto urbanístico se ha ajustado a lo que, a tal fin, establece el art. 32 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales.

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 29 de octubre de 2007, que los terrenos afectados por el proyecto no son inundables, especificando que se sitúan a una cota por encima de 27,17 metros, que es la cota de inundación establecida en el estudio de inundabilidad redactado del Arroyo del Cochino que atraviesa la finca soporte de la actividad. El Organismo de Cuenca manifiesta asimismo la obligación de respetar la zona de servidumbre del cauce (franja de cinco metros a ambos lados), así como la prohibición de realizar aportes de material para rellenos en la zona de policía inundable (por debajo de la cota 27,17 en su estado original).

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 21 de junio de 2007, ha informado el proyecto en relación con la carretera A-8005 estableciendo los siguientes condicionantes técnicos para el desarrollo del sector:

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 50 metros desde el borde exterior de la calzada.

- El acceso al sector será único y no romperá la prioridad del tráfico de la carretera.

- El acceso se definirá mediante proyecto específico suscrito por técnico competente que se someterá a la preceptiva autorización, no considerándose viable la ejecución de una glorieta.

c) El Consorcio del Huesna ha informado el proyecto estableciendo los condicionantes para garantizar la viabilidad de la prestación de los servicios hidráulicos.

d) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa el proyecto manifestando que las infraestructuras necesarias para garantizar el suministro están previstas en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Tocina para la ejecución de las instalaciones eléctricas comunes a los nuevos desarrollos urbanísticos previstos. Se aporta asimismo el convenio suscrito por la promotora del plan especial y la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el artº 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.b) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El Plan Especial no se adapta a las condiciones establecidas por el planeamiento vigente para la implantación de las edificaciones autorizables en suelo no urbanizable, advirtiéndose las siguientes deficiencias que deben subsanarse antes de su aprobación definitiva:

a) El proyecto determina una superficie edificable que supera con creces la edificabilidad máxima regulada por el Plan General de Tocina para las edificaciones autorizables en suelo no urbanizable, edificabilidad que viene limitada al 1% de la superficie de la finca por el artículo 64 de las normas urbanísticas vigentes; la aplicación de este parámetro permitiría una edificabilidad máxima aproximada de 500 m² en la zona perteneciente a este término municipal.

b) Las edificaciones proyectadas deben separarse una distancia mínima de 25 metros de todos los linderos, tanto en el término municipal de Cantillana como en el de Tocina.

c) La altura máxima de las edificaciones proyectadas deberá ser de 7 metros.

Consecuentemente, el Plan Especial debe modificar la ordenación pormenorizada propuesta, ajustando la zona edificable a las normas urbanísticas de aplicación, tanto en lo referente a la edificabilidad máxima permitida como a la separación a los linderos de la finca.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

1.º Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial para la implantación de una central hortofrutícola, sita entre los municipios de Cantillana y Tocina (Sevilla), aprobado inicialmente por resolución del Delegado en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de septiembre de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el promotor de dicha actividad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 2-SE-1355-0.0-0.0-PT. «Autovía de Acceso Norte a Sevilla. Tramo II: Desde la carretera A-8001 a la intersección con la A-8002 y A-8004. Proyecto de trazado».

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-1355-0.0-0.0-PT. «Autovía de Acceso Norte a Sevilla. Tramo II: Desde la carretera A-8001 a la intersección con la A-8002 y A-8004. Proyecto de trazado».

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Alcalá del Río y La Rinconada, en los días y horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando nota simple actualizada acreditativa de la propiedad de la finca afectada y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Relación que se cita:

FINCA N°	POL	PARC	TITULAR	APROVECHA. DEL BIEN	EXPRO. HAS.	SERVIDUM. HAS.	O. TEMP. HAS.	RIEGO HAS.
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA								
DIA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 9,30 HORAS								
1	20	7	Manuel Solís Soto	Labor riego	2,0660		0,2075	
2	20	9006	Detalle topográfico	Vías comunica	0,4398		0,0155	
3 a	20	2A	Joaquín Solís Guardiola	Huerta riego	0,6931			
3 c	20	2C	Joaquín Solís Guardiola	Improductivo	2,7450			
3 d	20	2D	Joaquín Solís Guardiola	Improductivo	0,0801			
DIA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 10,30 HORAS								
3 f	20	2F	Joaquín Solís Guardiola	Labor riego	0,1058			
4	20	3D	Concepción Guardiola Domínguez	Labor riego	0,0063			
5	20	4	Mª Teresa Aceituno Gómez	Labor riego	0,4611			
6	20	21	Desconocido	Improductivo	0,1741			
DIA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 11,30 HORAS								
7	20	9001	Detalle topográfico	Hidrografía	0,1018			
8	24	96	Estado M. Econ. Y H. Patrimonio	Improductivo	0,0311			
9	24	89	Antonia Rodríguez Domínguez	Frutales riego	0,2090			
10	24	88	José Alba Tirado	Frutales riego	0,2643			
11	24	87	Concepción Macías Rodríguez	Frutales riego	1,5206			
12	24	86	Antonia Rodríguez Domínguez	Frutales riego	1,0967			
DIA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 12,30 HORAS								
13	24	85	Concepción Macías Rodríguez	Frutales riego	1,1947			0,0035
14	24	9009	Detalle topográfico	Vías comunica	0,0147			0,0123